



En quartillo.



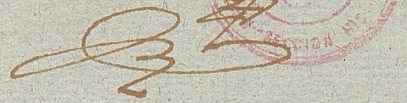
SELLO QVARTO VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

VILGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII



El D^{no} Don Antonio Hurtado Revu-
vado de esta ^{ta} ^g ^a Metropolitana, ante v.
pares y D^{no} q^o en Registros de Gregorio Tomalá
de Obispa Escrivano q^o fue de S. M. en
caraxa el mayo de mil setecientos ^{seenta}
y ocho, el S. D. D. Don Antonio de Villalva
y Juan Otoro q^o no podian para tener
confiriendosele a la S^{ra} D^{na} Francisca Pora
de la Concha Urarbe en Espora; y necer-
tando un testimonio del _____

A v. p^o y sup. se fixa mandan de m^o Franque
en fur^a v^o Don Ana. Hurtado



Desde con citacion. Lima y Setiembre 21 de 1811
Salazar

Procurado y firmado por el S. D^{no} Andres de
Salazar, Alcalde ordinario de esta
Ciudad, y su Jurisdiccion por S. M.

CA. AD3

CAI 12
DOC 1213
F 2

en el día a la fecha

Ansemí

Jose Maria de la Mora
Teniente del P. Mayor del Excmo. Conde

En Lima, y Septiembre veinte y quatro de
mil ochocientos once: Citi para lo que manda
en la Prov.^a antecedente al Sr. D. D. Ignacia de
Orue y Mirones Acord. perpetuo al Excmo. Car.
Juro. y Regimiento de esta Ciudad, y Provincia
genial en ella, En su Persona doy fei-

Mora

77



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDE VII.



El D. D. Don Antonio Hurtado, Prevendado
de esta Santa Iglesia Metropolitana, conforme
a Dño ante V. S. parecio y digo: Fue al mio con-
biene que por el Eicno que há subcedido en
el oficio y Papeles del finado Eicno Antonio Fer-
nandez Montañó me dé Testimonio autoriza-
do y en manera que haga fe de Poder pa-
ra testar que otorgó el Cavallero D. José Vi-
lalta el día de Santiago de el año pasado
de 1712. ante dho finado Eicno para hacer
el Vto que me combenga. Por tanto

A. V. S. pido y suplico se sirva mandar hacer segun
y como hevo pedido en Tut. a V. S.
José Ant. Hurtado

Del testimonio que pide con
Citaçion. Lima y Sept. 24 de 1853.

Salazar

Probejo y firmo el Decreto que antecede, el S. D. D.
Andrés de Salazar, Sargento mayor del Presimiento
de Cavalleria, del Partido de Chancay, y Alcalde ordi-
nario de esta Ciudad y su jurisdiccion por su Mgd. en
el dia de su fecha =

Amerno

Julián de Urbilla
Esc. 2.ª Pub. Co.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y quatro
de Septiembre de mil ochocientos once, citè para lo q.
se manda en el Decreto que antecede, al S. D. D. Igna-
cio de Orue y Mirones, Abogado de establ. Aud. y de
su Ilustre Colegio, Presidor perpetuo del Excmo Cabil-
do, y Sindico personero de esta Ciudad, en su persona
oy fee =

Urbilla